

MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL CONTRATO RELATIVA A LA CONTRATACIÓN DEL ACUERDO MARCO CON UNA ÚNICA EMPRESA POR EL QUE SE FIJAN LAS CONDICIONES PARA EL CONTRATO MIXTO DE SUMINISTRO, DE TRACTO SUCESIVO Y PRECIOS UNITARIOS, DE PRODUCTOS Y EL SERVICIO DE CESIÓN Y MANTENIMIENTO DE LOS EQUIPOS NECESARIOS PARA EL PROCESO DE DIÁLISIS DOMICILIARIA (DIÁLISIS PERITONEAL CONTINUA AMBULATORIA (DPCA) Y DIÁLISIS PERITONEAL AUTOMATIZADA CON CICLADORA (DPA)), ASÍ COMO PARA LA HEMODIÁLISIS EN DOMICILIO TRANSPORTABLE, A PACIENTES BENEFICIARIOS DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD EN LA PROVINCIA DE HUELVA.

EXPEDIENTE PAAM 1096/2025 CCA: +6.+EIU-3C CONTR 2026 0000014172

1.- Existencia de necesidad.

Mediante el presente acuerdo marco, se pretenden contratar las prestaciones para la diálisis domiciliaria (diálisis peritoneal continua ambulatoria – DPCA y diálisis peritoneal automatizada con cicladora – DPA), así como las hemodiálisis en domicilio (transportable) a pacientes beneficiarios del Servicio Andaluz de Salud en la provincia de Huelva.


La necesidad de llevar a cabo la presente contratación se justifica en la finalidad de dar adecuada asistencia sanitaria a pacientes del Servicio Andaluz de Salud, con carácter complementario a los servicios propios, como prestación del sistema sanitario, incluida en el catálogo de prestaciones y regulado por la Ley 16/2003, de 28 de mayo, de cohesión y calidad del Sistema Nacional de Salud, que se hace efectivo mediante el Real Decreto 1030/2006, de 15 de septiembre, que establece, con carácter común, la cartera de servicios comunes del Sistema Nacional de Salud (SNS) y por consiguiente, con cobertura completa por la financiación pública.

La diálisis es un procedimiento mediante el cual se extraen toxinas y el exceso de agua de la sangre y que se utiliza como terapia renal sustitutiva tras la pérdida de la función renal en personas con fallo renal. La diálisis es un tratamiento a medio y largo plazo indispensable para la supervivencia del paciente.

La enfermedad renal crónica no suele ser reversible, por lo que la diálisis se considera como una medida de espera hasta que se pueda realizar un trasplante renal o, a veces, como la única medida de apoyo en los casos en los que un trasplante es inapropiado.

Existen dos opciones de tratamientos: hemodiálisis en centros externos y diálisis en domicilio.

El presente expediente se limita a la diálisis en domicilio.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MANUEL GARCIA DE LA VEGA SOSA	16/01/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmUYW7KSM2WUH5MQFL2CN9VE2HU	PÁG. 1/15	

2.- Naturaleza y Extensión de la Necesidad.

Los tratamientos de Diálisis Domiciliaria incluidos en el acuerdo marco que se propone son las que se relacionan a continuación y las empresas adjudicatarias de los contratos basados atenderán y realizarán en los domicilios de los pacientes las prestaciones de acuerdo con lo establecido en el correspondiente Pliego de Prescripciones Técnicas (PPT), utilizando los medios propios tanto de personal como técnico y de transporte, necesarios para la prestación del suministro y del servicio, según corresponda.

1. Diálisis Peritoneal (DP).
 - 1.1. Continua Ambulatoria (DPCA).
 - 1.2. Automatizada con Cicladora (DPA).
2. Hemodiálisis Domiciliaria (HDD) Transportable con baño de Lactato/Bicarbonato.

1. DIALISIS PERITONEAL (DP)

Se trata de una forma de diálisis en la que se utiliza la capa de tejido que recubre la cavidad abdominal, denominada membrana peritoneal, como un filtro para eliminar desechos del cuerpo.

Existen dos modalidades de DP, la DP continua ambulatoria (DPCA) que se realiza de forma manual y la DP automática (DPA) que requiere la utilización de una cicladora. Las indicaciones para la elección se basan en las preferencias del paciente, su tamaño corporal, el tipo de transporte peritoneal, las características de la pared abdominal y la persistencia o no de la función renal residual (FRR).

1.1. Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria.

No requiere de cicladora y se lleva a cabo manualmente.


Es la técnica de elección en pacientes con bajo transporte peritoneal ya que se benefician de tiempos de permanencia más largos.

1.2. Diálisis Peritoneal Automatizada: Alto y Bajo Volumen (> y < 15 litros).

La DPA se realiza mediante un dispositivo mecánico conocido como cicladora. Los ajustes de configuración del tratamiento se programan en la cicladora y el tratamiento se lleva a cabo automáticamente, en general, mientras el paciente duerme.

La DPA utiliza tiempos de permanencia más cortos y mayor número de intercambios por lo que está especialmente indicada en pacientes con alto transporte peritoneal, permitiendo así lograr una mayor ultrafiltración (UF).

En general se precisan volúmenes de intercambio inferiores a 15 litros en total, pudiendo ser superiores en caso de pacientes altos transportadores con elevada superficie corporal.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MANUEL GARCIA DE LA VEGA SOSA	16/01/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmUYW7KSM2WUH5MQFL2CN9VE2HU	PÁG. 2/15	

2. **HEMODIÁLISIS DOMICILIARIA (HDD).**

La hemodiálisis es un método de depuración artificial de la sangre mediante el cual la sangre que se extrae del cuerpo pasa a través de una máquina (dializador) que tiene un líquido especial y una membrana encargada de filtrar y posteriormente regresar al organismo de nuevo.

Con el término HDD se engloba la parte del tratamiento renal sustitutivo que hace referencia a depuración extracorpórea realizada por el propio paciente en su domicilio.

2.1. **HDD Transportable.**


HDD Transportable con baño de diálisis con lactato/bicarbonato.

Realización de la técnica de HD domiciliaria con monitor específico para HDD (portátil y transportable) con bajo flujo de baño de diálisis, conectividad incorporada, prescripción por tarjeta y posibilidad de utilización de baño con bicarbonato y cualquier dializador.

En cuanto a la **extensión de la necesidad**, la prestación será realizada por indicación de los facultativos Especialistas de Nefrología del Hospital Universitario Juan Ramón Jiménez de Huelva, con independencia de la localidad de residencia del enfermo siempre que se encuentre dentro del ámbito funcional y territorial de dicho Hospital.

En cuanto a la actividad asistencial, se ha estimado la cantidad de sesiones anuales, de acuerdo con la información facilitada por el Servicio de Nefrología del Hospital Universitario Juan Ramón Jiménez de Huelva. La cantidad estimada de **sesiones por año** son las siguientes:

AGRUPACIÓN 1: MODALIDADES DE DIÁLISIS DOMICILIARIA QUE USAN SOLAMENTE SUPLEMENTO DE BICARBONATO.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MANUEL GARCIA DE LA VEGA SOSA	16/01/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmUYW7KSM2WUH5MQFL2CN9VE2HU	PÁG. 3/15	



Junta de Andalucía

Consejería de Sanidad, Presidencia y
Emergencias
Servicio Andaluz de Salud

AGRUPACIÓN	LOTE	CÓDIGO SAS	GC	DESCRIPCIÓN GC	CANTIDAD ANUAL (SESIONES/Nº SUPLEMENTOS)
1	1	SE.AS.02.05.01.03	F20403	Diálisis domiciliaria: Diálisis peritoneal automatizada, de volumen inferior a 15 litros/día - Medicamentos-GC	1.095
1	2	SE.AS.02.05.01.04	F20405	Diálisis domiciliaria: Diálisis peritoneal automatizada, de volumen inferior a 15 litros/día - Material fungible y no fungible-GC	1.095
1	3	SE.AS.02.05.01.05	F20407	Diálisis domiciliaria: Diálisis peritoneal automatizada, de volumen inferior a 15 litros/día - Cesión de equipo-GC	1.095
1	4	SE.AS.02.05.01.06	F20409	Diálisis domiciliaria: Diálisis peritoneal automatizada, de volumen superior a 15 litros/día - Medicamentos-GC	730
1	5	SE.AS.02.05.01.07	F20411	Diálisis domiciliaria: Diálisis peritoneal automatizada, de volumen superior a 15 litros/día - Material fungible y no fungible-GC	730
1	6	SE.AS.02.05.01.08	F20417	Diálisis domiciliaria: Diálisis peritoneal automatizada, de volumen superior a 15 litros/día - Cesión de equipo-GC	730
1	7	SE.AS.02.05.01.09	F20421	Diálisis domiciliaria: Diálisis peritoneal continúa ambulatoria - Medicamentos-GC	1.825
1	8	SE.AS.02.05.01.10	F20423	Diálisis domiciliaria: Diálisis peritoneal continúa ambulatoria - Material fungible y no fungible-GC	1.825
1	9	SE.AS.02.05.01.11	F46493	Diálisis peritoneal continúa ambulatoria - Cesión de calentador de bolsa y otros fungibles-GC	1.825
1	10	SE.AS.02.06.01	E97409	Suplementos para diálisis-Suplemento bicarbonato	2.555

Central Provincial de Compras de Huelva
Hospital Universitario Juan Ramón Jiménez de Huelva



Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	MANUEL GARCIA DE LA VEGA SOSA	16/01/2026
VERIFICACIÓN	Pk2jmUYW7KSM2WUH5MQFL2CN9VE2HU	PÁG. 4/15



Junta de Andalucía

Consejería de Sanidad, Presidencia y
Emergencias
Servicio Andaluz de Salud

AGRUPACIÓN 2: HDD TRANSPORTABLE CON BAÑO DE DIÁLISIS CON LACTATO/BICARBONATO:

AGRUPACIÓN	LOTE	CÓDIGO SAS	GC	DESCRIPCIÓN GC	CANTIDAD ANUAL (SESIONES/Nº SUPLEMENTOS)
2	11	SE.AS.02.05.02.06	F97698	Diálisis Domiciliaria: Hemodíalisis con dispositivo transportable con baño de diálisis con lactato/bicarbonato - Material fungible y no fungible-GC	5.040
2	12	SE.AS.02.05.02.12	F97812	Diálisis Domiciliaria: Hemodíalisis con dispositivo transportable con baño de diálisis con lactato/bicarbonato - Medicamentos-GC	5.040
2	13	SE.AS.02.05.02.08	F97768	Diálisis Domiciliaria: Hemodíalisis con dispositivo transportable con baño de diálisis con lactato/bicarbonato - Cesión de equipo-GC	5.040

Central Provincial de Compras de Huelva
Hospital Universitario Juan Ramón Jiménez de Huelva

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MANUEL GARCIA DE LA VEGA SOSA	16/01/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmUYW7KSM2WUH5MQFL2CN9VE2HU	PÁG. 5/15	

3.- Insuficiencia de Medios Propios.

Las unidades de Diálisis con que cuentan los hospitales adscritos al contrato, carecen de medios propios suficientes y adecuados para poder prestar el suministro y servicio cuya contratación se propone, dado que el objeto del contrato ha de ser realizado en el domicilio de los pacientes y requiere de disponer de una serie de medios técnicos y humanos de los que no disponen los Centros prescriptores del SAS, por lo que se debe acudir al mercado para satisfacer las necesidades establecidas.

4- Justificación del procedimiento de adjudicación elegido y del tipo de contrato y forma de tramitación;

El procedimiento de adjudicación de este Acuerdo marco será el Procedimiento Abierto, en orden a fomentar la máxima participación y concurrencia al mismo por parte de los licitadores, ya que todo empresario interesado podrá presentar su proposición, quedando excluida toda negociación de los términos del contrato con los licitadores, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 131 y 156 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE de 26 de febrero de 2014, tramitándose el expediente de forma ORDINARIA.

El régimen jurídico del presente contrato es el de mixto, por cuanto se recogen prestaciones correspondientes a suministros, en lo referido al aprovisionamiento de los medicamentos y material fungible y no fungible para la realización de los procedimientos objeto del contrato y, por otro lado, prestaciones correspondientes a servicios, referidos a la cesión de los equipos necesarios para la realización de los procedimientos y su mantenimiento.

A su vez, dichas prestaciones se encuentran directamente vinculadas entre si y mantienen relaciones complementarias que exigen su consideración y tratamiento como una unidad funcional dirigida a la satisfacción de una necesidad o fin institucional único, siendo el mismo la prestación de la diálisis y hemodiálisis en el domicilio de los pacientes adscritos al centro sanitario.


Al contemplarse en el contrato mixto prestaciones de contratos de suministros y servicios, el régimen jurídico del contrato en cuanto preparación y adjudicación viene determinado por la prestación principal, que atendiendo al valor estimado del mismo corresponde a la prestación de suministros.

El régimen jurídico relativo a los efectos, cumplimiento y extinción, viene determinado para cada una de las prestaciones incluidas en el contrato, en función de las diferentes prestaciones de suministros y servicios.

5.- Plazo del Acuerdo Marco;

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 219.2 de la LCSP la duración del acuerdo marco se establece en 24 meses, con posibilidad de prórroga por otros 24 meses. Debido a los constantes cambios tecnológicos que se originan en el ámbito sanitario, es muy probable que se produzcan variaciones sustanciales en las condiciones de mercado, por lo que no resulta conveniente un contrato por plazo superior.

Central Provincial de Compras de Huelva
Hospital Universitario Juan Ramón Jiménez de Huelva

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MANUEL GARCIA DE LA VEGA SOSA	16/01/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmUYW7KSM2WUH5MQFL2CN9VE2HU	PÁG. 6/15	

6.- Utilización de Medios Electrónicos:

Conforme al apartado tres de la disposición adicional decimoquinta de la LCSP, la licitación del presente contrato tendrá carácter exclusivamente electrónico, por lo que la presentación de las ofertas y la práctica de las notificaciones y comunicaciones derivadas del procedimiento de adjudicación se realizarán por medios electrónicos.

A estos efectos, las personas licitadoras deberán estar registradas en el Sistema de Información de Relaciones Electrónicas en materia de Contratación, SIREC-Portal de Licitación Electrónica (en adelante SIREC-Portal de Licitación Electrónica), según las especificaciones recogidas en el Manual de servicios de licitación electrónica SIREC-Portal de Licitación Electrónica publicado en el siguiente enlace: <https://juntadeandalucia.es/temas/contratacion-publica/perfiles/licitaciones/licitacionelectronica.html>. Asimismo, las personas licitadoras que deseen concurrir agrupadas en unión temporal, deberán estar registradas previamente en el SIREC-Portal de Licitación Electrónica.

El registro en el SIREC-Portal de Licitación electrónica requiere el alta de usuario en la dirección electrónica habilitada de la Junta de Andalucía para la práctica de las notificaciones electrónicas que deriven del presente procedimiento de adjudicación. Las notificaciones electrónicas estarán disponibles en el servicio de notificaciones “Expediente de contratación Junta de Andalucía” de la entidad emisora “Contratación de la Junta de Andalucía.


7- División del objeto del contrato en Lotes y agrupaciones de lote

De acuerdo con lo previsto en el art. 99.3 de la LCSP, el objeto del presente contrato se ha dividido en diferentes lotes teniendo en cuenta las distintas técnicas y se ha considerado que existan 2 agrupaciones en función de las técnicas utilizadas.

- Agrupación de lotes 1: Modalidades de diálisis domiciliaria que usan solamente suplemento de bicarbonato.

Para los lotes del 1 al 10, referidos a la diálisis peritoneal (DP), se ha establecido esta agrupación 1, justificándose la misma en la necesidad de utilizar exclusivamente, el suplemento de bicarbonato.

Asimismo, se ha considerado para conformar las agrupaciones el hecho de que se debe facilitar a los pacientes la gestión de su tratamiento, ya de por si complejo, debiendo relacionarse cada paciente con una sola empresa para el suministro de los medicamentos, el material fungible y no fungible y la cesión y mantenimiento de los equipos.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MANUEL GARCIA DE LA VEGA SOSA	16/01/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmUYW7KSM2WUH5MQFL2CN9VE2HU	PÁG. 7/15	

- **Agrupación de lotes 2: Diálisis Domiciliaria: Hemodiálisis con dispositivo transportable con baño de lactato/bicarbonato.**

Respecto de los lotes 11 a 13, también se ha establecido una agrupación de los lotes que la componen, con la misma finalidad de facilitar al paciente la gestión de su tratamiento en el domicilio, debiendo relacionarse cada paciente, con una sola empresa para el suministro del material fungible y no fungible y la cesión y mantenimiento de los equipos.

8.- Presupuesto de licitación, valor estimado y método de estimación del mismo.

El presupuesto de licitación se ha calculado en base al precio unitario de licitación de cada uno de los lotes por el número de sesiones previstas. El número de sesiones ha sido determinado en base al número de pacientes y el tipo de tratamiento que reciben, según la actividad facilitada por el Servicio de Nefrología del Hospital Universitario Juan Ramón Jiménez de Huelva.

Para la fijación de los precios unitarios de cada lote se han utilizado los precios del expediente regional PAAM 2901/2023, "Acuerdo Marco con varias empresas por el que se fijan las condiciones para el contrato mixto de suministro, de tracto sucesivo y precios unitarios, de productos y el servicio de cesión y mantenimiento de los equipos necesarios para el proceso de diálisis domiciliaria (diálisis peritoneal continua ambulatoria (dpca) y diálisis peritoneal automatizada con cicladora (dpa)), así como el suministro, de tracto sucesivo y precios unitarios, de productos y el servicio de cesión y mantenimiento de los equipos para la hemodialisis en domicilio (convencional y transportable), respecto de los centros sanitarios pertenecientes al servicio andaluz de salud".


Las agrupaciones objeto de esta licitación quedaron desiertas en dicho expediente regional por motivos ajenos al precio, siendo estos precios actualmente utilizados por otras Centrales de Compra, según consta en la Revista de Compras.

En cuanto al método de estimación se ha incluido en el precio de licitación de cada uno de los lotes, los costes directos e indirectos o gastos generales, así como el beneficio industrial, obtenidos de la correspondiente indagación de mercado a empresas de sector asociadas a la prestación que se pretende contratar.

Resumen de los costes directos e indirectos y otros eventuales gastos calculados para la determinación de los precios unitarios de licitación.

Según la indagación de mercado realizada, los costes directos constituyen el 75% del coste total, y están relacionados fundamentalmente con costes aparejados al material fungible y no fungible, los medicamentos, y el coste de la cesión de equipos. Los costes indirectos representan el 19% de dicho coste total, y se refieren principalmente a los costes de transporte y distribución, servicio técnico de mantenimiento, servicio de atención al paciente y resto de gastos generales derivados del funcionamiento global de la empresa, así como los de dirección, organización y administración. El beneficio industrial, por su parte, representa el 6% sobre la suma de costes directos e indirectos.

Central Provincial de Compras de Huelva
Hospital Universitario Juan Ramón Jiménez de Huelva

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MANUEL GARCIA DE LA VEGA SOSA	16/01/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmUYW7KSM2WUH5MQFL2CN9VE2HU	PÁG. 8/15	


De conformidad con lo establecido en la consulta vinculante V4150-16 de 27 de diciembre, de la Dirección General de Tributos, los precios unitarios de las distintas prestaciones necesarias para la realización de cada tipo de terapia, se han desglosado según el tipo de prestaciones incluidas en la misma, aplicándoles, a cada una de ellas, el tipo de IVA que se corresponde con la naturaleza de la prestación: suministro de medicamentos, 4%; suministro de material fungible y no fungible, 10%; y cesión de equipos, 21%.

Para dicho desglose de precios unitarios de las distintas prestaciones necesarias para la realización de cada tipo de terapia, se ha tenido en cuenta la información suministrada por las propias empresas del sector. Lo que ha dado lugar que, desde 2017, se haya trasladado al propio Catálogo de Bienes y Servicios del SAS, la creación de GCs independientes por cada una de las prestaciones incluidas para cada tipo de terapia, con la siguiente distribución:

Diálisis Domiciliaria que usan solamente suplemento de bicarbonato (agrupación 1) y hemodiálisis domiciliaria transportable con baño de diálisis con lactato/bicarbonato (agrupación 2):

Suministro de medicamentos	65%
Suministro de fungibles y no fungibles	30%
Cesión de uso de dispositivos	5%

Central Provincial de Compras de Huelva
Hospital Universitario Juan Ramón Jiménez de Huelva

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MANUEL GARCIA DE LA VEGA SOSA	16/01/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmUYW7KSM2WUH5MQFL2CN9VE2HU	PÁG. 9/15	

Precios Unitarios

Agrupación 1: Modalidades de diálisis domiciliaria que usan solamente suplemento de bicarbonato.

AGRUPACIÓN	LOTE	GC	DESCRIPCIÓN GC	PRECIO UNITARIO SIN IVA	TIPO DE IVA	PRECIO UNITARIO CON IVA
1	1	F20403	Diálisis domiciliaria: Diálisis peritoneal automatizada, de volumen inferior a 15 litros/día - Medicamentos-GC	38,527200	4 %	40,068288
1	2	F20405	Diálisis domiciliaria: Diálisis peritoneal automatizada, de volumen inferior a 15 litros/día - Material fungible y no fungible-GC	16,811900	10 %	18,493090
1	3	F20407	Diálisis domiciliaria: Diálisis peritoneal automatizada, de volumen inferior a 15 litros/día - Cesión de equipo-GC	2,547300	21 %	3,082233
1	4	F20409	Diálisis domiciliaria: Diálisis peritoneal automatizada, de volumen superior a 15 litros/día - Medicamentos-GC	48,856000	4 %	50,810240
1	5	F20411	Diálisis domiciliaria: Diálisis peritoneal automatizada, de volumen superior a 15 litros/día - Material fungible y no fungible-GC	21,318900	10 %	23,450790
1	6	F20417	Diálisis domiciliaria: Diálisis peritoneal automatizada, de volumen superior a 15 litros/día - Cesión de equipo-GC	3,230200	21 %	3,908542
1	7	F20421	Diálisis domiciliaria: Diálisis peritoneal continua ambulatoria - Medicamentos-GC	27,420200	4 %	28,517008
1	8	F20423	Diálisis domiciliaria: Diálisis peritoneal continua ambulatoria - Material fungible y no fungible-GC	11,965200	10 %	13,161720
1	9	F46493	Diálisis peritoneal continua ambulatoria - Cesión de calentador de bolsa y otros fungibles-GC	1,812900	21 %	2,193609
1	10	E97409	Suplementos para diálisis-Suplemento bicarbonato	15,865400	4 %	16,500016

Agrupación 2: HDD transportable con baño de diálisis con lactato/bicarbonato


AGRUPACIÓN	LOTE	GC	DESCRIPCIÓN GC	PRECIO UNITARIO SIN IVA	TIPO DE IVA	PRECIO UNITARIO CON IVA
2	11	F97698	Diálisis Domiciliaria: Hemodiálisis con dispositivo transportable con baño de diálisis con lactato/bicarbonato - Material fungible y no fungible-GC	57,2000	10 %	62,920000
2	12	F97812	Diálisis Domiciliaria: Hemodiálisis con dispositivo transportable con baño de diálisis con lactato/bicarbonato - Medicamentos-GC	19,5000	4 %	20,280000
2	13	F97768	Diálisis Domiciliaria: Hemodiálisis con dispositivo transportable con baño de diálisis con lactato/bicarbonato - Cesión de equipo-GC	53,3000	21 %	64,493000

Valor Estimado del acuerdo marco y método de estimación del mismo

El valor máximo estimado del Acuerdo marco, excluido IVA, calculado conforme a lo establecido en el artículo 101.13 de la LCSP, es decir, atendiendo al conjunto de contratos basados que se contemplan adjudicar durante la duración total del acuerdo marco, incluidas prórrogas y modificaciones previstas, asciende a **3.906.735,03 €**, IVA excluido.

Para la determinación del valor estimado del contrato, se ha tomado en consideración el conjunto de contratos previstos, calculado como se ha expuesto anteriormente, asimismo comprende el valor estimado el correspondiente a la prórroga y a la posible aplicación de modificaciones del contrato por un máximo del 20%, sin incluir IVA., conforme a las previsiones recogidas en la siguiente tabla, de conformidad con lo dispuesto en el art. 101 de la LCSP.

Central Provincial de Compras de Huelva
Hospital Universitario Juan Ramón Jiménez de Huelva

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MANUEL GARCIA DE LA VEGA SOSA	16/01/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmUYW7KSM2WUH5MQFL2CN9VE2HU	PÁG. 10/15	



AGRUPACIÓN	CONJUNTO DE CONTRATOS PREVISTOS (IVA EXCLUIDO)	PRÓRROGA IMPORTE (IVA EXCLUIDO)	MODIFICACION IMPORTE (IVA EXCLUIDO)	VE. IMPORTE (IVA EXCLUIDO)
1	465.388,65 €	465.388,65 €	93.077,73 €	1.023.855,03 €
2	1.310.400,00 €	1.310.400,00 €	262.080,00 €	2.882.880,00 €
Total	1.775.788,65 €	1.775.788,65 €	355.157,73 €	3.906.735,03 €

Central Provincial de Compras de Huelva
Hospital Universitario Juan Ramón Jiménez de Huelva

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MANUEL GARCIA DE LA VEGA SOSA	16/01/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmUYW7KSM2WUH5MQFL2CN9VE2HU	PÁG. 11/15	



Junta de Andalucía

Consejería de Sanidad, Presidencia y
Emergencias
Servicio Andaluz de Salud

Agrupación 1: Modalidades de diálisis domiciliaria que usan solamente suplemento de bicarbonato.

AGRUPACIÓN	LOTE	GC	DESCRIPCIÓN GC	CONJUNTO DE CONTRATOS PREVISTOS IVA EXCLUIDO	IMPORTE DE LA PRÓRROGA SIN IVA	IMPORTE DE LA MODIFICACIÓN SIN IVA	VALOR ESTIMADO SIN IVA
1	1	F20403	Diálisis domiciliaria: Diálisis peritoneal automatizada, de volumen inferior a 15 litros/día - Medicamentos-GC	84.374,57	84.374,57	16.874,91	185.624,05
1	2	F20405	Diálisis domiciliaria: Diálisis peritoneal automatizada, de volumen inferior a 15 litros/día - Material fungible y no fungible-GC	36.818,06	36.818,06	7.363,61	80.999,73
1	3	F20407	Diálisis domiciliaria: Diálisis peritoneal automatizada, de volumen inferior a 15 litros/día - Cesión de equipo-GC	5.578,59	5.578,59	1.115,72	12.272,89
1	4	F20409	Diálisis domiciliaria: Diálisis peritoneal automatizada, de volumen superior a 15 litros/día - Medicamentos-GC	71.329,76	71.329,76	14.265,95	156.925,47
1	5	F20411	Diálisis domiciliaria: Diálisis peritoneal automatizada, de volumen superior a 15 litros/día - Material fungible y no fungible-GC	31.125,59	31.125,59	6.225,12	68.476,31
1	6	F20417	Diálisis domiciliaria: Diálisis peritoneal automatizada, de volumen superior a 15 litros/día - Cesión de equipo-GC	4.716,09	4.716,09	943,22	10.375,40
1	7	F20421	Diálisis domiciliaria: Diálisis peritoneal continua ambulatoria - Medicamentos-GC	100.083,73	100.083,73	20.016,75	220.184,21
1	8	F20423	Diálisis domiciliaria: Diálisis peritoneal continua ambulatoria - Material fungible y no fungible-GC	43.672,98	43.672,98	8.734,60	96.080,56
1	9	F46493	Diálisis peritoneal continua ambulatoria - Cesión de calentador de bolsa y otros fungibles-GC	6.617,09	6.617,09	1.323,42	14.557,59
1	10	E97409	Suplementos para diálisis-Suplemento bicarbonato	81.072,19	81.072,19	16.214,44	178.358,83
				465.388,65	465.388,65	93.077,73	1.023.855,03

Agrupación 2: HDD transportable con baño de diálisis con lactato/bicarbonato

AGRUPACIÓN	LOTE	GC	DESCRIPCIÓN GC	CONJUNTO DE CONTRATOS PREVISTOS IVA EXCLUIDO	IMPORTE DE LA PRÓRROGA SIN IVA	IMPORTE DE LA MODIFICACIÓN SIN IVA	VALOR ESTIMADO SIN IVA
2	11	F97698	Diálisis Domiciliaria: Hemodilísis con dispositivo transportable con baño de diálisis con lactato/bicarbonato - Material fungible y no fungible-GC	576.576,00	576.576,00	115.315,20	1.268.467,20
2	12	F97812	Diálisis Domiciliaria: Hemodilísis con dispositivo transportable con baño de diálisis con lactato/bicarbonato - Medicamentos-GC	196.560,00	196.560,00	39.312,00	432.432,00
2	13	F97768	Diálisis Domiciliaria: Hemodilísis con dispositivo transportable con baño de diálisis con lactato/bicarbonato - Cesión de equipo-GC	537.264,00	537.264,00	107.452,80	1.181.980,80
				1.310.400,00	1.310.400,00	262.080,00	2.882.880,00

1.775.788,65 **1.775.788,65** **355.157,73** **3.906.735,03**
Pres de Huelva

Central Provincial de Compras de Huelva
Hospital Universitario Juan Ramón Jiménez de Huelva



Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

16/01/2026

PÁG. 12/15

MANUEL GARCIA DE LA VEGA SOSA

Pk2jmUYW7KSM2WUH5MQFL2CN9VE2HU

FIRMADO POR

VERIFICACIÓN

9.- Justificación de la elección de los criterios de Solvencia exigibles.

De conformidad a lo establecido en el articulado de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE de 26 de febrero de 2014, se constata la necesidad de establecer unos criterios exigibles de solvencia económica y financiera proporcionales al objeto contractual definido, que permitan la libre concurrencia en el procedimiento de contratación y fomenten la participación en el mismo de las pequeñas y medianas empresas.

a) Acreditación de la solvencia económica y financiera:

De entre los medios previstos en el artículo 87 de la LCSP, se entiende que resultan idóneos, a los efectos de acreditar la viabilidad de las ofertas presentadas al procedimiento de licitación, y en atención al objeto contractual y la cuantía económica del mismo una declaración sobre el volumen anual de negocios en el ámbito a que se refiere esta contratación, por un importe igual o superior a la cuarta parte del Valor máximo estimado de los lotes a los que se licite, referido al año de mayor volumen de negocio de los tres últimos concluidos. Artículo 87.1.a)

El volumen anual de negocios del licitador o candidato se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.


b) Acreditación de la solvencia técnica o profesional:

De entre los medios previstos en los artículos 89 y 90 de la LCSP, se entiende que resultan idóneos, a los efectos de acreditar la viabilidad de las ofertas presentadas al procedimiento de licitación, y en atención al objeto contractual y la cuantía económica del mismo, las siguientes, y ello porque al tratarse de un contrato mixto de suministros y servicios, se considera que la mejor forma para acreditar la solvencia técnica es haber realizado de conformidad suministros y servicios similares en centros sanitarios, totalizando al menos en tres centros:

- Relación de los principales suministros y servicios realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato, en el curso de los tres últimos años, indicando su importe, fechas y destinatario público o privado de los mismos. Los suministros y servicios efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público o cuando el destinatario sea un comprador privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario. Deberá acreditar un total de destinatarios públicos o privados no inferior a tres. Artículo 89.1.a) y 90.1. a)

Para determinar que un suministro y servicio es de igual o similar naturaleza a los que constituyen el objeto del contrato se atenderá a los tres primeros dígitos de los respectivos códigos de la CPV.

Central Provincial de Compras de Huelva
Hospital Universitario Juan Ramón Jiménez de Huelva

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MANUEL GARCIA DE LA VEGA SOSA	16/01/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmUYW7KSM2WUH5MQFL2CN9VE2HU	PÁG. 13/15	

10.- Justificación de la elección de los criterios de adjudicación.

Establece el artículo 145.1 de la LCSP que la adjudicación de los contratos por las Administraciones Públicas se llevará a cabo utilizando una pluralidad de criterios en base a la mejor relación calidad-precio. Esa circunstancia, unida al hecho de que por medio de la presente licitación se pretende contratar la provisión de una serie de bienes que tienen una incidencia capital en la salud de la ciudadanía, fundamenta que se utilicen criterios de adjudicación de carácter cualitativo.

Para dar cumplimiento a una mayor transparencia en la elección de los criterios de adjudicación se ha ponderado con mayor peso los de carácter automático respecto de los no automáticos, en una relación de 70% de la puntuación para los automáticos y 30% para los no automáticos.

Con ello se pretende facilitar una valoración lo más objetiva posible, sin perjuicio de salvaguardar la discrecionalidad técnica que tendrá la Comisión Técnica encargada de la valoración de las ofertas, para aquellos criterios de carácter no automático.

En cuanto a la elección de los criterios de adjudicación y su ponderación se ha basado en un análisis pormenorizado de las necesidades que se quieren cubrir, garantizándose que están directamente vinculados al objeto del contrato y que son proporcionales al mismo.

Los criterios de adjudicación establecidos en este contrato, se detallan en Anexo al Cuadro Resumen.

En cuanto a los criterios de valoración automáticos se valoran aspectos tales como la oferta económica, y diferentes criterios de valoración técnica.


Los criterios no automáticos y su ponderación están diseñados para evaluar la calidad e idoneidad de la solución técnica, plan de mantenimiento técnico de equipos, procedimientos y medios de comunicación con el Servicio de Nefrología.

11. Existencia de crédito.

Se hace constar expresamente la existencia de crédito adecuado y suficiente, en la Partida Presupuestaria 1331065980 G/41C/25304/21 01 para atender las obligaciones económicas que se deriven de la ejecución del referido contrato por el Servicio Andaluz de Salud.

Será de aplicación lo dispuesto en los artículos 40 y 40 bis del Texto Refundido de la Ley General de Hacienda Pública de la Junta de Andalucía aprobado por el Decreto Legislativo 1/2010 de 2 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, relativos a los gastos de carácter plurianual o de anualidades futuras.

Central Provincial de Compras de Huelva
Hospital Universitario Juan Ramón Jiménez de Huelva

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MANUEL GARCIA DE LA VEGA SOSA	16/01/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmUYW7KSM2WUH5MQFL2CN9VE2HU	PÁG. 14/15	

12.- Caracterización como contrato sujeto a regulación armonizada:

El presente contrato está sujeto a regulación armonizada, al ser su valor estimado igual o superior a los umbrales establecidos y no encontrarse entre los excluidos de dicho régimen en el artículo 19 de la LCSP.

13.- Autorización previa SSCC:

Con fecha 16 de diciembre de 2025, la Dirección General de Gestión Económica y Servicios, emite autorización previa, conforme a lo establecido en el Apartado V de la Instrucción Tercera, de la Instrucción 0046/2022, de 23 de junio, sobre determinados aspectos en materia de contratación, para expedientes de contratación de prestaciones mediante contratos de servicios de asistencia sanitaria complementaria.

14. Aprobación de pliegos:

De conformidad con los artículos 122 y 124 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, con fecha 16/01/2026 se aprueba, por la Dirección Gerencia del Hospital Universitario Juan Ramón Jiménez de Huelva, el Pliego Específico de Cláusulas Administrativas Particulares para la contratación del contrato mixto objeto del expediente de referencia, informado por la Asesoría Jurídica Provincial con fecha 15 de enero de 2026, mediante informe 2026 1 HU.

Aprobándose, igualmente, y con igual fecha, el Pliego de Prescripciones Técnicas que rige la realización de la prestación del presente expediente.

15. Aprobación del expediente:


De conformidad con el artículo 117.1º de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, con fecha 16 de enero de 2026, se resuelve Aprobar el Expediente.

En virtud de todo lo expuesto, en base a las razones de interés público señaladas anteriormente y de conformidad con lo dispuesto en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, el contrato que se propone tramitar se considera idóneo, eficiente y adecuado para satisfacer las necesidades expuestas.

EL DIRECTOR GERENTE DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO JUAN RAMÓN JIMÉNEZ DE HUELVA

Central Provincial de Compras de Huelva
Hospital Universitario Juan Ramón Jiménez de Huelva

15

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MANUEL GARCIA DE LA VEGA SOSA	16/01/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmUYW7KSM2WUH5MQFL2CN9VE2HU	PÁG. 15/15	